



Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día treinta de Septiembre de 2019.

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las nueve y treinta horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, D^a. Isabel M.^a. Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a. Irene Morgado Santiago, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2019. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada en todos sus términos y ordenándose su transcripción al libro de actas correspondientes.

Punto segundo.- Licencias urbanísticas.-

Licencias de Obras.-

2.1.- Expte. nº 22/2019, a instancia de **D. Juan Manuel Ojuez Rodríguez**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 22/19

Nº.EXP.LOm: 22/2019
Solicitud fecha: 01/08/19
Solicitante: Juan Manuel Ojuez Rodriguez.
D.N.I.: 47 [REDACTED]
Domicilio: Avda. de Cádiz nº 45
Localidad: El Palmar de Troya.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23 30/09/2019 13:39:33
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		





Obras solicitadas: Cambio de zócalo y mortero blanco de acabado.
Clase: Obra menor.
Descripción: Cambio de zócalo y mortero blanco de acabado.
Emplazamiento: AVDA.DE CÁDIZ Nº 45
Referencia Catastral: 0560232TG5005N0001KY
Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.
Clasificación: Residencial.
Promotor: D. Juan Manuel Ojuez Rodríguez.
Presupuesto de Ejecución Material: 937,40 €.
Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 18 de Septiembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23 30/09/2019 13:39:33
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		





causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.2.- Expte. nº 25/2019, a instancia de **D. José Manuel Álvarez Caballero**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 25/19

Nº EXP.LOm. 25/2019

Solicitud fecha: 03/09/19

Solicitante: D. José Manuel Álvarez Caballero.

D.N.I.: 49 [REDACTED]

Domicilio: Avda. de Cádiz nº 63.

Localidad: El Palmar de Troya.

Obras Solicitadas: Cambio de tela asfáltica de la cubierta y sustitución de solería de cubierta.

Clase: Obra menor.

Emplazamiento: AVDA. DE CÁDIZ Nº 63

Referencia Catastral: 0560223TG5005N0001PY

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: D. José Manuel Álvarez Caballero.

Presupuesto de Ejecución Material: 1.870 €.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23 30/09/2019 13:39:33
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		





Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 18 de Septiembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
Observaciones		Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==			
		Página	4/11	



2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.3.- Expte. nº 26/2019, a instancia de **Telefónica de España S.A**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 26/19

Nº EXP.LOm 26/2019

Solicitud fecha: 09/09/19

Solicitante: D. Telefónica de España S.A.

C.I.F.: A8

Representante: Juan Infante López D.N.I.:28

Domicilio: C/ Automoción nº 28

Localidad: 41007 Sevilla

Obras Solicitadas: Unión de canalizado existente entre arquetas viviendas de VPO de la Avda. de Palos de la Frontera nº 15 mediante la actuación nº 7966389 en el Palmar de Troya (Sevilla).

Descripción: Calicata de reparación para dar servicio de fibra óptica a los vecinos desde el 13 al 15 mediante conexión de canalizado con arqueta de unos 3m dejando su acerado repuesto en las mismas condiciones antes de su demolición.

Emplazamiento: AVDA. PALOS DE LA FRONTERA Nº 15 (El Palmar de Troya).

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: Telefónica de España S.A

Presupuesto de Ejecución Material: 668,42 €.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizado por Fco. Javier Díaz Jurado.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 18 de Septiembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==			



- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
 - Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
 - La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
 - La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.4.- Expte. nº 27/2019, a instancia de **Telefónica de España S.A,** solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 27/19

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
Observaciones		Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==			
		Página	6/11	



Nº EXP.LOm: 27/2019
Solicitud fecha: 16/09/19
Solicitante: Telefónica de España S.A
C.I.F.: A8 [REDACTED]
Notificación correo electrónico:
notificaciones_electronicas_sur@telefoniacorp.onmicrosoft.c
Domicilio: C/ Bami nº 31 Planta 1
Localidad: 41013 Sevilla.
Obras solicitadas: Nuevo canalizado en Avda. de Palos de la Frontera nº 13 mediante la actuación “Avenida Palos de la Frontera 13#2019-4170019-8536936” en el Palmar de Troya.
Descripción: Nueva canalización subterránea en Avda. Palos de la Frontera nº 13.
Emplazamiento: AVDA. DE PALOS DE LA FRONTERA Nº 13 (El Palmar de Troya).
Clasificación: Suelo urbano consolidado.
Clasificación: Residencial.
Promotor: Telefónica de España S.A
Presupuesto de Ejecución Material: 900,00 €.
Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizado por Fco. Javier Díaz Jurado.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 18 de Septiembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==			



- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.5.- Expte. nº 28/2019, a instancia de **D. Francisco Troncoso Merchán**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 28/19

Nº EXP.LOm: 28/2019

Solicitud fecha: 13/08/19

Solicitante: D. Francisco Troncoso Merchan.

D.N.I: 31 [REDACTED]

Domicilio: C/ Sol nº 12.

Localidad: El Palmar de Troya (Sevilla).

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==			



Obras Solicitadas: Arreglo de balcón, alicatado de fachada, enlucido con mortero blanco de fachada.

Clase: Obra menor

Descripción: Arreglo de balcón, alicatado de fachada, enlucido con mortero blanco de fachada.

Emplazamiento: C/ SOL N° 12.

Referencia Catastral: 0759020TG5005N0001GY.

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: D. Francisco Troncoso Merchan.

Presupuesto de Ejecución Material: 2.460,00 €.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 23 de Septiembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23 30/09/2019 13:39:33
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		





- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
- b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
- c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
- d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
 - 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
 - 2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

Licencias de vados.-

2.6.- Expte. nº 3/2019, Licencia de vado a instancia de **D. Juan Domínguez Caballero**, presentada con fecha 13/08/2019, nº de registro de entrada 2261, con D.N.I: 28[REDACTED] y domiciliado en Avda. de Cádiz nº 83, de El Palmar de Troya, en la que se solicita la concesión de **PLACA DE VADO PERMANENTE**, para puerta de entrada de vehículos sita en Avda. de Cádiz nº 83.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la jefatura de la Policía Local de fecha 14 de Agosto de 2019 y de la arquitecta del Ayuntamiento de fecha 4 de Septiembre de 2019 obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONCEDER la licencia de Placa de Vado Permanente solicitada y anteriormente referidas con las siguientes condiciones:

- El sentido de la apertura no podrá salir de la línea de la fachada.
- Los bordillos de las aceras no podrán ser pintadas de amarillo.

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:44:23	
Observaciones		Firmado	30/09/2019 13:39:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		Página	



- La placa que se concede queda condicionada a lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo 6º, Título VI del Plan General de Ordenación Urbana en Cuanto a las Condiciones de los aparcamientos en los edificios.

Segundo.- Notifíquese a la Tesorería municipal y al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde- Presidente.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria-Interventora.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**

Código Seguro De Verificación:	51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/09/2019 13:44:23
	Irene Morgado Santiago	Firmado	30/09/2019 13:39:33
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/51D/rIdmpDFB1qFbXk3/WA==		

